

HOMOLOGACIÓN EUROPEA

Boletín Oficial del Estado [B.O.E.]

CONTACTO

Puede coordinar por mail o por teléfono para ver los productos o cualquier otra inquietud.

RESTBOX

Tel: (+54 11) 0230 444 1000 - Cel. + (54 9 11) 4035 9940
Calle 9, N 1761. Pilar (Parque Industrial)
Cod Post. B1629 MXA, Buenos Aires, Argentina.

También puede escribirnos a info@restbox.com

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

1856 *Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el ataúd ecológico biodegradable como féretro común para sepelio ordinario y como féretro para traslado de restos.*

Vista la propuesta efectuada [...] sobre el Ataúd Ecológico Biodegradable como féretro común para sepelio ordinario y como féretro para traslado de restos.

Considerando lo previsto en el artículo 40. a) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que se especifica que el féretro común podrá ser de madera o de cualquier otro material, previamente aprobado por la Dirección General de Sanidad, y sin perjuicio del ámbito competencial que sobre este asunto tienen las Comunidades Autónomas, y para que sirva de notificación a los interesados, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, resuelve:

Aprobar el «Ataúd Ecológico Biodegradable» para su uso como féretro común para sepelio ordinario como féretro para traslado de restos, puesto que cumple con todas las características técnicas sanitarias especificadas en la norma UNE 190001:2008, en la que se especifica la terminología, clasificación y características técnicas de los ataúdes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de febrero de 2013.—La Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación, M.ª Mercedes Vinuesa Sebastián.

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

1856 *Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el ataúd ecológico biodegradable como féretro común para sepelio ordinario y como féretro para traslado de restos.*

Vista la propuesta efectuada por don Javier Ferrandiz Moreno, con domicilio en Paseo de los parques 6, Portal 11, bajo B, 28109 Alcobendas, Madrid con DNI número 50726895G en representación de don Javier Ferrandiz Moreno con CIF 50726895 G y domicilio social en Paseo de los parques 6, portal 11, bajo B, 28109 Alcobendas, Madrid, sobre la «Ataúd Ecológico Biodegradable como féretro común para sepelio ordinario y como féretro para traslado de restos»

Considerando lo previsto en el artículo 40. a) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que se especifica que el féretro común podrá ser de madera o de cualquier otro material, previamente aprobado por la Dirección General de Sanidad, y sin perjuicio del ámbito competencial que sobre este asunto tienen las Comunidades Autónomas, y para que sirva de notificación a los interesados, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, resuelve:

Aprobar el «Ataúd Ecológico Biodegradable» para su uso como féretro común para sepelio ordinario como féretro para traslado de restos, puesto que cumple con todas las características técnicas sanitarias especificadas en la norma UNE 190001:2008, en la que se especifica la terminología, clasificación y características técnicas de los ataúdes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de febrero de 2013.—La Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación, M.ª Mercedes Vinuesa Sebastián.